



Informe “Análisis de la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.”

- **OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN RECINTOS Y DEPENDENCIAS DE METRO DE MADRID**
- **Nº DE LICITACIÓN: 6012300183**
- **Nº DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: 6000010838**

Elaboradores y aprobadores:

Patricia Gómez

Teresa Pery

Fecha: 27 de Octubre de 2023



1 OBJETO

La proposición económica presentada por la Empresa ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U. (en adelante ATHISA) a la licitación nº 6012300183 – SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN RECINTOS Y DEPENDENCIAS DE METRO DE MADRID ha resultado desproporcionada, o anormalmente baja, conforme a las previsiones recogidas al efecto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación.

El objeto del presente informe es el análisis de la justificación presentada por ATHISA para garantizar el correcto cumplimiento de la oferta recibida y, por tanto, la aceptación o rechazo y consiguiente exclusión de la misma.

2 ANTECEDENTES E INFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA RECIBIDA

En la licitación de referencia, han llegado a la fase de valoración económica 9 ofertas.

Una vez revisadas las proposiciones económicas y realizado el correspondiente análisis de conformidad con los criterios contenidos en el Pliego de Condiciones Particulares, se ha apreciado que el importe de la oferta presentada por la empresa ATHISA tiene un carácter desproporcionado o anormalmente bajo.

Siguiendo el procedimiento establecido en la normativa sobre contratación pública que resulta de aplicación a esta licitación y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, se ha procedido a dar trámite de audiencia al licitador, solicitándole informe con la valoración de su proposición económica y el detalle de las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita la ejecución del contrato.

3 REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Una vez han sido recibidas por el Servicio de Ingeniería de Mantenimiento las alegaciones y aclaraciones remitidas por la empresa ATHISA MEDIO AMBIENTE se pone de manifiesto que:

- 1. ATHISA hace un desglose de la oferta presentada con descripción de partidas de gastos e importe anual de las mismos para el contrato. Explican también los ingresos que tendrían con su oferta y el beneficio correspondiente. Además, en la*



oferta económica ofertan todas las partidas con el mismo importe, sin tener en cuenta el dimensionamiento de cada instalación.

Por parte de METRO, el dimensionamiento de partidas y costes que aporta ATHISA para la prestación del servicio, se considera completamente insuficiente en la mayoría de las partidas. En particular y por citar alguna en concreto, se considera por parte de Metro un dimensionamiento insuficiente para las partidas de Carburantes, Teléfonos Móviles, Vestuario y Epis, para la ejecución del servicio a prestar. Para METRO, el dimensionamiento que hace ATHISA de estas partidas anteriores es insuficiente para cubrir lo que demanda el servicio, ya que, el dimensionamiento que hace ATHISA para Carburantes y Teléfonos Móviles por un año, es lo que Metro estima para un mes, y el dimensionamiento que hace ATHISA para Vestuario y Epis en un año, Metro entiende que no llegaría a cubrir ni todo el vestuario ni todos los EPs para un trabajador en un año. Es importante que tuviera un dimensionamiento adecuado ya que, los Carburantes son imprescindibles para desplazarse por los recintos y realizar los trabajos objeto del contrato, así como los Teléfonos Móviles tienen importancia en el contrato para la comunicación fluida entre trabajadores de ATHISA y en la interlocución con Metro, el Vestuario y Epis son fundamentales para poder realizar los trabajos específicos de limpiezas y desinfecciones que requiere este contrato. Además, ATHISA no justifica por qué valora con el mismo importe todas las instalaciones en su oferta económica, siendo diferentes en dimensionamiento unas de otras.

- 2. ATHISA, en relación con el importe de la partida de personal, realiza el cálculo de "X" horas para la categoría considerada que refleja, tanto para la realización de las revisiones, apoyo técnico y seguimiento de las analíticas de Legionella, en las distintas dependencias y zonas de uso.*

METRO, en relación a la partida de personal, considera que el cálculo de jornadas que hace ATHISA para la prestación del servicio, es completamente insuficiente para cubrir los trabajos objeto de esta contratación, ya que hay trabajos semanales en los 14 recintos y limpiezas trimestrales de acumuladores en los 14 recintos. Dicho número de jornadas de trabajo que consideran es muy bajo y está completamente alejado del necesario.

- 3. ATHISA, en relación al personal que pone a disposición del contrato, indica que la empresa dispone de perfiles que aúnan diferentes cualificaciones, de modo que se optimiza la prestación del servicio, en cuanto que el mismo trabajador puede ejercer varias funciones.*

En relación a la partida de personal de ATHISA, METRO ha definido en el PCP que este servicio tiene que prestarse con 1 Responsable de Gestión del Contrato y 2



Técnicos Operarios, porque se puede requerir presencia simultánea en dos recintos diferentes, por tanto, no es posible ni aunar cualificaciones ni prestar el servicio con un solo trabajador.

4. *ATHISA, en el cálculo de la partida de personal SUELDOS Y SALARIOS, considera únicamente el importe de salario bruto diario de un de los perfiles requeridos.*

Para el cálculo de gastos en la partida SUELDOS y SALARIOS, ATHISA hace el desglose del importe total de esta partida, únicamente con el importe salario bruto diario de una de los perfiles requeridos. METRO considera el cálculo no correcto dada la definición de los perfiles en PCP de la licitación que nos ocupa.

4 CONCLUSIÓN

En conclusión, teniendo en cuenta lo anteriormente referenciado, a juicio del Servicio Ingeniería de Mantenimiento, proponente de la presente licitación, se considera que con la justificación de la oferta aportada por la empresa ATHISA MEDIO AMBIENTE, la prestación objeto de esta licitación no se puede llevar a cabo según los términos ofertados por los siguientes motivos:

1. El dimensionamiento de partidas y costes que hace ATHISA para la prestación del servicio, a juicio de Metro, es insuficiente, muy por debajo del real. Además, no hay ningún tipo de justificación en relación a que valoren todas las instalaciones con el mismo importe en su oferta económica, no tiene sentido, pues el dimensionamiento de las instalaciones es distinto de unas a otras.
2. El número de horas anuales o equivalentes de jornadas de trabajo que ATHISA estima invertir en el contrato es insuficiente, muy por debajo del real.
3. No se considera correcto el hecho de que un único trabajador comparta las funciones de técnico aplicador y de responsable técnico del contrato. Además, no se puede prestar el servicio con un único trabajador que ejerza todas las funciones.
4. No se considera correcto que a nivel de sueldos y salarios del personal, sólo se considere el importe de salario bruto de una categoría (la más baja de las dos), cuando en la licitación se pide dos perfiles.

Por todo lo anterior, se propone la exclusión de la empresa ATHISA MEDIO AMBIENTE.

*El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.
En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.*